



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00139-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y; **24 ENE. 2025**

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11-10-2023, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 004975-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, se aprueba el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025, correspondiente a la IEPS N° 16907 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, comprendida en la Modalidad – EBR, Modelo de Servicio Educativo – JER, con un total de 139 horas de clases;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; en tal sentido, como consecuencia de la evaluación del proceso de racionalización en la UGEL San Ignacio, el MINEDU ha determinado la necesidad de horas adicionales, respecto del techo de bolsa asignado para las IIEE de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio (2,529 horas), otorgándose 324 horas adicionales con la finalidad de poder determinar el destino de la distribución y asignación de horas, en función a los criterios establecidos en la norma técnica antes descrita;

Que, el numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, establece que, una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación, en los siguientes casos: a) Ampliación: Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de distribución de horas, se le asignan nuevas plazas y/o bolsa de horas a consecuencia del incremento de secciones y reordenamiento/redistribución de plazas y bolsa de horas (Se determina de acuerdo a la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de secciones incrementadas)...;

Que, si bien mediante Resolución Directoral de UGEL N° 004975-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, se aprobó el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025, correspondiente a la IEPS N° 16907 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, con un total de 139 horas, teniendo en cuenta que contaba con aulas fusionadas, en tal sentido, de acuerdo a lo determinado por la CORA de la UGEL San Ignacio se le ha incrementado en 36 horas adiciones, siendo así, se debe emitir acto resolutorio ampliando el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025 de la II.EE antes señalada;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MINEDU y su modificación Resolución de Secretaría General N° 019-2017-MINEDU, D.S. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral de UGEL N° 004975-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D, que aprueba el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el año lectivo 2025, de la IEPS N° 16907 del caserío Saucépampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, como consecuencia de **AMPLIACION** de sección, considerándole un total de **175** horas de clases, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00139 -2025-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.
IEPS N° 16907 – Saucepampa – Huarango – San Ignacio

A. Resumen estadístico

GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
Número de alumnos	7	8	6	8	10	39
Número de secciones	1	1	1	1	1	5
Número de horas de clases	35	35	35	35	35	175

B. Resumen horas pedagógicas

Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo	0
Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico	0
Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente	139
Horas pedagógicas a cargo del Personal Docente por bolsa de horas	36
TOTAL HORAS APROBADAS	175

C. Resumen horas pedagógicas por área – EBR

AREA CURRICULAR	N° HORAS
Matemática	25
Comunicación	25
Inglés	15
Arte y cultura	15
Ciencias sociales	15
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	15
Educación física	15
Educación religiosa	10
Ciencia y tecnología	20
Educación para el trabajo	10
Tutoría y orientación educativa	10
TOTAL	175

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio